



III LEGISLATURA

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE IMPLEMENTAR, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ACCIONES INMEDIATAS Y COORDINADAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LOS FRAUDES PERPETRADOS POR INDIVIDUOS QUE, BAJO LA FALSA CALIDAD DE “ASESORES”, OFRECEN DE MANERA ENGAÑOSA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS EN EFECTIVO, VULNERANDO CON ELLO LOS DERECHOS Y EL PATRIMONIO DE LAS Y LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL DIPUTADO OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

El que suscribe, Omar Alejandro García Loria, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la III Legislatura del honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción XXXVIII, y 13 de la de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la presente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México a fin de implementar, en el ejercicio de sus facultades, acciones inmediatas y coordinadas para atender la problemática derivada de los fraudes perpetrados por individuos que, bajo la falsa calidad de “asesores”, ofrecen de manera engañosa la obtención de créditos en efectivo, vulnerando con ello los derechos y el patrimonio de las y los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la Ciudad de México, a cargo del Diputado, Omar Alejandro García Loria, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional al tenor de la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **PRIMERO. – El fraude un delito tipificado en la CDMX.**

Actualmente, el fraude es un delito que está regulado en el artículo 230 y 231 fracción XIV del Código Penal de la Ciudad de México, en el que se estipula que este delito se configura cuando por medio del engaño o aprovechando el error en que otro se halle, se haga ilícitamente de alguna cosa u obtenga un lucro indebido en beneficio propio o de un tercero.

### **SEGUNDO. – Casos recientes del fraude contra derechohabientes del INFONAVIT y modus operandi.**

En este orden de ideas, la proposición con punto de acuerdo de mérito plantea combatir los fraudes cometidos sobre el patrimonio de las y los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

En este sentido y como antecedente reciente de la configuración de este delito tenemos el que se presentó en 2022 en Tlaxcala, con Carlos Martínez Velázquez, exdirector del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)<sup>1</sup>, quien explicó la estafa a las y los derechohabientes, prometiéndoles acceso a dinero en efectivo de la subcuenta de vivienda es una situación importante que no se debe desestimar. También indicó que individuos ajenos al Instituto, conocidos como "coyotes", promueven esquemas fraudulentos para sustraer recursos del INFONAVIT.

---

<sup>1</sup> Gutiérrez, F. (2024, diciembre 23). *¿Cómo funcionaba el fraude de ventas sucesivas de casas del Infonavit?* El Economista. <https://www.economista.com.mx/econohabitat/funcionaba-fraude-ventas-sucesivas-casas-infonavit-20241223-739358.html>

Dado que los fondos de la subcuenta de vivienda sólo pueden retirarse a través de un crédito del Instituto o al momento de la jubilación de la o el derechohabiente, estos intermediarios simulaban mecanismos de financiamiento con el propósito de cobrar un porcentaje del saldo acumulado en la subcuenta de las y los trabajadores.

### **TERCERO. – Casos en la CDMX en lo que va del 2025.**

El día 10 de febrero del año en curso, el titular del INFONAVIT presentó un caso específico en la CDMX, donde un funcionario, haciéndose pasar por derechohabiente, contactó a uno de estos supuestos “asesores”<sup>2</sup>.

El individuo se identificó como Julio César Juárez Bustamante, afirmando ser miembro del “Instituto de Asesores del Infonavit” y de la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI). No obstante, no existe ningún registro ni de él ni del instituto mencionado.

Este falso asesor detalló el proceso del trámite al funcionario encubierto, exigiendo un “anticipo” equivalente al 38% del monto disponible en la subcuenta de vivienda del trabajador, además de otros costos adicionales. Se calcula que hasta el 40% de los fondos de las y los derechohabientes terminan en manos de estos estafadores.

---

<sup>2</sup> México, P. (2025, febrero 10). *Infonavit alerta por fraudes de coyotes en créditos: ¡Se roban 40% de tu ahorro!* Publimetro México. <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2025/02/10/infonavit-alerta-por-fraudes-de-coyotes-en-creditos-se-quedan-con-40-de-tu-ahorro/>

El INFONAVIT detectó que estos fraudes se realizan en varias zonas de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo Chicoloapan, Reforma Centro, Tlalnepantla, Lomas Verdes y Chalco. Además, advirtió sobre los anuncios pintados en bardas cercanas a las oficinas del Instituto, con frases como: “Tu crédito Infonavit en efectivo para lo que necesites”. Señaló que estos mensajes funcionan como un gancho para captar la atención de los derechohabientes y atraerlos a esquemas fraudulentos.



**CUARTO. – Esta situación trae consigo diversos problemas, por ejemplo:**

### **1. Fraude y estafa financiera.**

Los "coyotes" engañan a las personas ofreciéndoles créditos en efectivo que no existen, operando bajo esquemas piramidales. Esto genera pérdidas económicas para las víctimas, quienes terminan sin el dinero prometido y con problemas financieros adicionales.

## 2. Desconfianza en las instituciones oficiales.

Este tipo de fraudes pueden afectar la credibilidad de INFONAVIT, ya que muchas víctimas pueden pensar que el problema proviene de la institución y no de los estafadores externos. Esto desalienta el uso de créditos formales y puede afectar la confianza en el sistema financiero.

## 3. Pérdida de patrimonio.

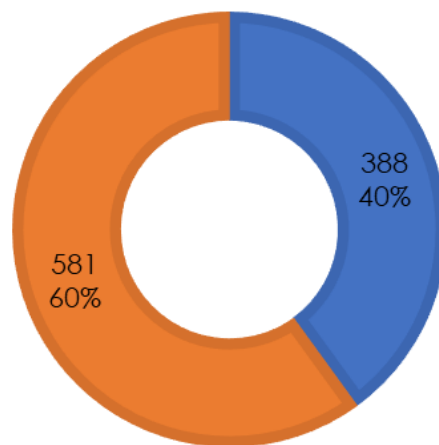
Aunando lo anterior, de acuerdo con el Reporte Anual de Vivienda publicado por el INFONAVIT en 2022<sup>3</sup>, existen 32.3 millones de derechohabientes que al día de hoy no tienen una relación laboral activa, pero sí ahorros en su Subcuenta de Vivienda.

Por su parte, y conforme a un análisis realizado con información propia se determinó que un derechohabiente con ahorros en la Subcuenta de Vivienda de INFONAVIT tiene en promedio entre 20,000 y 40,000 pesos aproximadamente, aunque esto puede variar considerablemente dependiendo de los ingresos de la o el trabajador, la antigüedad laboral y el tiempo que lleva cotizando.

---

<sup>3</sup> Infonavit. (2022). *Reporte anual de vivienda 2022*. Recuperado de: <https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/f49b5a3c-3eae-42fb-8557-b80a01e8416c/Reporte+Anual+de+Vivienda+2022.pdf?MOD=AJPERES#:~:text=Asimismo%2C%20Cuenta%20Infonavit%20%2B%20Cr%C3%A9dito%20Bancario,en%20su%20Subcuenta%20de%20Vivienda>.

### RECURSOS EN RIESGO POR PARTE DE LOS "COYOTES" A DERECHOHABIENTES DEL INFONAVIT



Por lo anterior, este exhorto es de suma importancia, ya que se estarían poniendo en riesgo cerca de 388 mil millones de pesos, de acuerdo con el propio titular del INFONAVIT, Octavio Romero Oropeza, quien expuso en la mañana del día 10 de febrero de este año, que personas ajenas al Instituto pueden cobrar hasta el 40% por cada derechohabiente.



**QUINTO. – De acuerdo con un análisis jurídico realizado, las autoridades encargadas para la atención y resolución de la problemática planteada son:**

El titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en conjunto con la persona titular de la Subdirección General de Comunicación, - de acuerdo al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores en su artículo 71, fracción II, está en - facultades de realizar campañas de difusión y actuar como enlace con los medios masivos de comunicación, mediante los cuales pueden alertar a la población de las posibilidades de fraude.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ya que al tiene la facultad, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, fracción V; de crear mecanismos institucionales de coordinación para ordenar las diligencias pertinentes y útiles para esclarecer los hechos que pudieran ser constitutivos de un delito;

Así mismo, en el artículo anteriormente señalado, en la fracción X, refiere que son también facultades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México instituir mecanismos de asistencia con las instituciones de seguridad ciudadana, en las formas y modalidades que establezca la ley para la colaboración y autorización de sus actuaciones; mientras que la fracción XIII indica que la Fiscalía puede fomentar e incentivar el uso de las herramientas y mecanismos digitales para la presentación de denuncias o querellas, así como para todas y cada una de las diligencias durante el procedimiento penal, de acuerdo a sus competencias.

Adicionalmente, en el artículo 63 fracción VIII menciona que la Coordinación General de investigación Estratégica tendrá a su cargo la investigación y persecución del delito de fraude, especificando que esta tiene la facultad de coordinar y colaborar con otras entidades gubernamentales para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción I señala que son atribuciones de la Secretaría realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; a la par de la fracción V que señala la facultad de conformar los sistemas de información y registro de datos que se requieran, destinados a obtener, analizar, procesar, evaluar, difundir e intercambiar información con las autoridades del sistema y demás competentes en materia de seguridad ciudadana.

#### **SEXTO. - Facultades del Congreso para realizar el exhorto.**

Por último, el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el 99 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen, reconocen y otorgan las facultades requeridas para que el Congreso pueda realizar los exhortos pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este honorable Congreso en carácter de urgente y obvia resolución la siguiente:



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO  
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** – Se exhorta al titular del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para que en el ámbito de sus facultades se realicen campañas de difusión en la Ciudad de México, mediante las cuales pueden alertar a la población de las posibilidades del fraude a las y los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

**SEGUNDO.** - Se exhorta a la Fiscalía General de la Justicia en coordinación con la Secretaría de Seguridad, ambas de la Ciudad de México, a que promuevan en el ámbito de sus facultades, un mecanismo que coadyuve con el INFONAVIT a prevenir el delito de fraude y en su caso combatir eficazmente el delito de fraude a las y los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

*Omar Alejandro García Loria*

**DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORIA.**

|                                               |                                                      |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Título                                        | Envío PA para registro y uso de la tribuna. 18/02/25 |
| Nombre de archivo                             | PA-INFONAVIT_-_VERSION_FINAL.pdf                     |
| Id. del documento                             | 3e341b5eb30e06e0fd2812449e92c00a4a8e961c             |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                                       |
| Estado                                        | ● Firmado                                            |

## Historial del documento

|                                                                                                   |                                       |                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ENVIADO      | <b>14 / 02 / 2025</b><br>21:20:47 UTC | Enviado para firmar a Omar Alejandro García Loria<br>(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx) por<br>alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx.<br>IP: 189.203.60.78 |
| <br>VISTO        | <b>14 / 02 / 2025</b><br>21:21:17 UTC | Visto por Omar Alejandro García Loria<br>(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.203.60.78                                                          |
| <br>FIRMADO    | <b>14 / 02 / 2025</b><br>21:21:36 UTC | Firmado por Omar Alejandro García Loria<br>(alejandro.garcia@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.203.60.78                                                        |
| <br>COMPLETADO | <b>14 / 02 / 2025</b><br>21:21:36 UTC | Se completó el documento.                                                                                                                                     |